

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Liquidación Sociedad Conyugal
Rdo. 2019-00485

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la señora CATALINA VELEZ ECHEVERRI donde manifiesta que los oficios expedidos por el despacho dirigidos a la Lonja para el avalúo de los inmuebles, fueron retirados por el dependiente de la abogada del demandado, sin que hasta la fecha los mismos se hayan diligenciado, se accede a lo solicitado y se aplaza la audiencia fijada para resolver la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos programada para el próximo dieciocho (18) de noviembre a las 9 AM, y se fija como nueva fecha el día lunes quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9 de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Temas; en consecuencia, se requiera a las partes para que proporcionen sus correos electrónicos, el de sus apoderados, testigos y demás intervinientes por medio del cual se les compartirá el link de acceso virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono, y cámara habilitados, la instalación de la aplicación Temas es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Se insta a las partes para que alleguen los avalúos dentro del término de que trata el numeral 3 del artículo 501 del Código General del Proceso; igualmente para que presten toda la ayuda necesaria a las personas designadas por la Lonja para realizar los avalúos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ae414db8815fcc54464992190b4a1e61f6a7e7006e45ce400214b00f26d1cc

Documento generado en 06/11/2020 01:46:03 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**